

SEÑORES
JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: DESISTIMIENTO DE PROCESO CON OCASIÓN DEL TRASLADO EFECTIVO DE RÉGIMEN PENSIONAL EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 2381 DE 2024

DEMANDANTE: FREDY HERNANDO SERPA OLIVERO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

RADICADO: 016-2023-00216-00

LEIDY JHOANNA AGREDO PULIDO, identificada con C.C. 1.113.522.658 de Candelaria (Valle), portadora de la Tarjeta Profesional No. 294.347, en mi calidad de apoderada judicial sustituta del señor **FREDY HERNANDO SERPA OLIVERO**, identificada con C.C. 73.085.296, de manera respetuosa me permito manifestar el **desistimiento del proceso de la referencia**, en razón a los siguientes fundamentos:

PRIMERO: Mi poderdante fue trasladado del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por **COLFONDOS S.A.**, al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por **COLPENSIONES**, una vez recibió la doble asesoría prevista en la Ley 1748 de 2014 y cumplió los requisitos contemplados en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la efectividad del traslado, carece de objeto la demanda ordinaria laboral instaurada contra Colfondos y Colpensiones, mediante la cual se solicitaba la ineficacia de la afiliación a Porvenir y el consecuente traslado a Colpensiones, por cuanto la pretensión ya se resolvió de manera consensuada, en aplicación de la oportunidad de traslado prevista en la Ley 2381 de 2024.

TERCERO: Considerando que Colfondos y Colpensiones, partes demandadas dentro del proceso, impartieron aprobación al procedimiento de traslado de régimen por oportunidad de traslado, coadyuve la presente solicitud de desistimiento, disponiendo la **terminación del proceso sin condena en costas**, toda vez que la decisión obedece a un hecho sobreviniente posterior a la admisión de la demanda.

En mérito de lo expuesto, ruego se tenga en cuenta lo anterior para lo de su competencia.

Respetuosamente,



LEIDY JHOANNA AGREDO PULIDO
C.C. 1.113.522.658 de Candelaria (Valle)
T.P. 294.347 Anexos
Certificado de afiliación Colpensiones.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FREDY HERNANDO SERPA OLIVERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **73085296**, se encuentra afiliado/a desde **01/02/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de agosto de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.